
FECHA: 04/08/2025

EXPEDIENTE N°: 11695/2021

ID TÍTULO: 2504382

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Ingeniería Matemática e Inteligencia Artificial por la Universidad Pontificia Comillas
Universidad solicitante	Universidad Pontificia Comillas
Universidad/es participante/s	Universidad Pontificia Comillas
Centro/s	• Escuela Técnica Superior de Ingeniería (ICAI)
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial, para su evaluación a los efectos del procedimiento de modificación regulado en el Real Decreto 822\2021.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado de forma colegiada por una Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación **favorable**, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIÓN

CRITERIO 1. DESCRIPCIÓN, OBJETIVOS FORMATIVOS Y JUSTIFICACIÓN DEL TÍTULO

Los perfiles de egreso están redactados en inglés; se recomienda su redacción en castellano.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

MODIFICACIONES SOLICITADAS

0 - Descripción general

Se adapta la memoria al RD822/2021, se describe en cada uno de los criterios las adaptaciones realizadas. Atendiendo a la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual, se incluyen contenidos para la prevención, sensibilización y detección en materia de violencias sexuales.

1.1-1.3 - Denominación, ámbito, menciones/especialidades y otros datos básicos

Atendiendo al RD 822/2021 se asocia el ámbito de conocimiento al título.

1.4-1.9 - Universidades, centros, modalidades, créditos, idiomas y plazas

Atendiendo al Anexo II del RD 822/2021 se asocia el Centro responsable del título y el número total de plazas ofertadas en el centro. Atendiendo a lo dispuesto en el RD 822/2021 se modifica la distribución de ECTS del título. Se aumentan los ECTS Básicos pasando de 60 ECTS a 64,5 ECTS. Se disminuyen los ECTS obligatorios pasando de 162 ECTS a 157,5 ECTS.

1.10 - Justificación del interés del título

Se elimina el informe de alegaciones de la última modificación solicitada.

1.11-1.13 - Objetivos formativos, estructuras curriculares específicas y de innovación docente

Atendiendo al RD 822/2021 se incorporan los objetivos formativos del título.

1.14 - Perfiles fundamentales de egreso y profesiones reguladas

Se añaden los perfiles fundamentales de egreso de acuerdo al nuevo modelo de memoria propuesto en el Anexo II del RD 822/2021.

2 - Resultados del proceso de formación y aprendizaje

Se añaden los Resultados del proceso de formación y aprendizaje atendiendo a lo propuesto en el Anexo II del RD 822/2021.

3.1 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Se actualiza la información para adecuarla a la normativa de la universidad más reciente y a las disposiciones del RD 822/2021.

3.2 - Criterios de transferencia y reconocimiento de créditos

Se actualiza el apartado de acuerdo con las modificaciones realizadas en los reglamentos de la Universidad para adaptarlos a las disposiciones del RD 822/2021 en materia de transferencia y reconocimiento de créditos.

3.3 - Movilidad de los estudiantes propios y de acogida

Se incluye la información que aparecía en el apartado 5.1 Planificación de Enseñanzas en la estructura de memoria anterior.

4.1 - Estructura básica de las enseñanzas

Se asocian las asignaturas básicas a los ámbitos de conocimiento establecidos en el RD822/2021. Atendiendo a la estructura de memoria establecida en el Anexo II del RD 822/2021 se incorporan la fichas de las materias. Se asocian los resultados del proceso de formación y aprendizaje a las diferentes materias. Se incorpora una tabla con la relación entre las competencias y los resultados del proceso de formación y aprendizaje. Atendiendo a la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual, se incluyen contenidos para la prevención, sensibilización y detección en materia de violencias sexuales. Con el fin de facilitar la participación de los alumnos en los programas de movilidad se modifica la temporalidad de las siguientes asignaturas: Ciberseguridad y protección de la información pasa de impartirse en el semestre 7º al semestre 8º Computación Cuántica pasa de impartirse en el semestre 7º al semestre 8º Economía y empresa pasa de impartirse en el semestre 7º al semestre 8º Tecnologías para la digitalización pasa de impartirse en el semestre 8º al semestre 7º. TFG pasa de impartirse en el semestre 8º a impartirse en el semestre 7º y 8º. Se mantiene el reparto equilibrado de ECTS entre los semestres 7º y 8º afectados por estos cambios. Las asignaturas Bases de datos y Fundamentos de los sistemas operativos cambian el carácter de obligatorio a básicas. La asignatura Probabilidad y estadística pasa de básica a obligatoria.

7.1 - Cronograma de implantación

Se incorpora el calendario de implantación de la modificación sustancial solicitada.

8.2 - Información pública

Se cumplimenta el apartado Información pública de la nueva estructura de memoria. Se incorpora la información que aparecía en el criterio 4.1 Información previa a la matrícula en la anterior estructura de memoria.

9.2 - Representante legal

Se actualiza el representante legal por cambios en los órganos de gobierno de la universidad.

9.3 – Solicitante

Se actualizan los datos del solicitante por cambios en los órganos de gobierno de la universidad.

11 - Informe del SIGC

Se incluye el informe favorable del SIGC para la modificación sustancial en centro acreditado institucionalmente.

DIRECTORA

Pilar Paneque Salgado